

Señor:  
JUEZ CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO BTA.  
J49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E. S. D.

REF: PROCESO ORDINARIO 2014-0034400  
DEMANDANTE: IVAN RAMIREZ GARCIA  
DEMANDADO: RIVAL ARQUITECTOS SAS

PILAR CECILIA BALLEEN ARIZA identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de perito contadora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho para pronunciarme frente a la aclaración allegada por la apoderada de los demandados, rendida por el contador de la empresa RIVAL ARQUITECTOS SAS en los siguientes puntos:

**1- EN EL ESCRITO PRESENTADO EL CONTADOR AFIRMA:**

“En primer lugar, afirma el informe del Perito que los documentos contabilizados como contratos y facturas de venta pendientes por cancelar y canceladas de la empresa, no reúnen los requisitos fiscales, por lo que no son pruebas suficientes para avalar dichas operaciones.

Al respecto me permito hacer las siguientes precisiones. El señor Juez 48 Civil del Circuito, ordenó las pruebas y documentación referente a la actividad contable del PROYECTO SAN SIMON, es decir, la obra que convocó la demanda. De manera oportuna fue presentada única y exclusivamente sus movimientos contables, por lo que el contador separó la cuenta creada para tal fin. Igualmente me ratifico de todos los asientos contables e informes, que constituyen plena prueba de la contabilidad, acorde al decreto reglamentario 2649 de 1993 y bajo la ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios subsiguientes para efectos de la sociedad el Decreto 2483 del 28 de diciembre de 2018: “Por medio del cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera NIIF para el Grupo 1 y de las Normas de Información Financiera”

“Los informes del libro mayor, balances y libro diario tiene soporte contable en el contrato de obra de la casa san Simón (centro de costo casa Rada) que como dije anteriormente, corresponden únicamente a los asientos contables de esta obra y no del 100% de la contabilidad de la sociedad RIVAL ARQUITECTOS SAS, es decir, no se allega la totalidad de la contabilidad que es privada de la compañía y solo mediando orden judicial o requerimientos de la DIAN debe presentarse en su totalidad. Específicamente esta obra tiene sus primeros asientos contables desde el mes de octubre de 2012 hasta el mes de agosto de 2013.”

“El libro mayor no presenta sumas iguales en sus totales toda vez que la información fue discriminada únicamente con la obra San Simón y (centro de costo casa Rada), no va a existir coincidencia con las sumas tomadas por la razón antes expuesta, no significa que no se cumplen en su totalidad con las normas tributarias como lo hace referencia la señora contadora Pilar Cecilia Ballén Ariza.”

“Es necesario recordar que la información presentada hace referencia únicamente con la obra San Simón y (centro de costo casa Rada), tal y como lo solicitó el juzgado cuarenta y nueve civil del circuito, los movimientos del libro diario hacen referencia a una de las operaciones de la sociedad Rival Arquitectos SAS, los movimientos bancarios entre ellos el extracto de Colpatria y Bancolombia hace referencia al 100% de la operación de la Sociedad por ende la diferencias que hace referencia la señora contadora Pilar Cecilia Ballén Ariza.”

“Por lo anterior concluyo, que al partir la señora Perito de un supuesto errado como es presumir que los documentos contables presentados corresponden a la CONTABILIDAD TOTAL de la empresa, y no darse cuenta que tuvo en su poder

única y exclusivamente la cuenta de la casa Rada, genera un yerro grave que desdibuja la realidad contable de su informe, la que solicito como contador de la empresa, sea tenida en cuenta por parte del señor Juez, con la correspondiente presunción de legalidad que tiene toda contabilidad.”

**ANTECEDENTES:**

a.El 25 de Marzo de 2021, mediante correo electrónico se solicitó a la apoderada de los demandados:

Certificado de Existencia y Representación Legal de Rival Arquitectos S.A.S.

Y en escrito adjunto al correo se solicita:

1-El libro de Inventarios y Balances.

2-El libro auxiliar contable de cada cuenta donde se registre la causación y pagos de los valores correspondientes a materiales, contratación de terceros y nóminas del personal de la obra ejecutada.

3-Los soportes contables de los registros en los auxiliares de contabilidad, como son copia de los comprobantes de pago pre numerados con sus soportes, recibos de caja, nóminas, contratos y pólizas entre otros, desde la fecha de inicio hasta la terminación de la obra.

4. Las actas de avance de obra e informes de supervisión de la obra.

5-Los registros contables y soportes de los libros auxiliares de contabilidad de las cuentas por pagar o por cobrar con relación a la obra contratada junto con los comprobantes y documentos soportes.

6.Se solicita se presenten Balances y Estados de Pérdidas y Ganancias detallados a diciembre de 2012 y a 30 de julio de 2013.

b.El 29 de marzo de 2021, la apoderada de los demandados me responde:

“Doctora Ballén buenos días, reciba cordial saludo.

Por la presente me permito solicitarle revise la prueba ordenada por el juzgado 11 civil del circuito, quien fue el despacho que ordenó que se allegaran única y exclusivamente los **recibos** (“**la negrilla es mía, habla de recibos no de la contabilidad**”) soportes de las compras y gastos ocasionados en la casa de la familia Ramírez.

Esa es la razón por la cual, el señor contador quien rindió también concepto contable dentro del proceso, acreditó en forma exclusiva esos documentos. Luego entonces la prueba se debe circunscribir a estos, o esperaremos el pronunciamiento del juez 49 civil de circuito, a quien veo le solicitó toda esa información contable.”

Correo enviado:

20/10/21 14:25 Gmail - PERITAJE J 49 CCTO PROCESO 2014-00344 SOLICITUD DE INFORMACION.

Pilar cecilia Ballen Ariza <pilarceciba91@gmail.com>

---

**PERITAJE J 49 CCTO PROCESO 2014-00344 SOLICITUD DE INFORMACION.**

2 mensajes

---

Pilar cecilia Ballen Ariza <pilarceciba91@gmail.com> 25 de marzo de 2021, 21:13 Para: ruth triana@yahoo.es

Cordial saludo, adjunto a la presente envío solicitud de información contable requerida para el desarrollo del peritaje, de igual forma solicito el favor se me envíe Certificado de Existencia y Representación Legal de Rival Arquitectos S.A.S. Atte;



PERITAJE RIVAL JUZG 49 CCTO, SOLICITUD DE INFORMACION CONTABLE.pdf  
155K



ruth triana <ruth\_triana@yahoo.es> 29 de marzo de 2021, 10:52 Para: Pilar cecilia Ballen Ariza <pilarceciba91@gmail.com>

Doctora Ballén buenos días, reciba cordial saludo.

Por la presente me permito solicitarle revise la prueba ordenada por el juzgado 11 civil del circuito, quien fue el despacho que ordenó que se allegaran única y exclusivamente los recibos soportes de las compras y gastos ocasionados en la casa de la familia Ramírez.

Esa es la razón por la cual, el señor contador quien rindió también concepto contable dentro del proceso, acreditó en forma exclusiva esos documentos. Luego entonces la prueba se debe circunscribir a estos, o esperaremos el pronunciamiento del juez 49 civil de circuito, a quien veo le solicitó toda esa información contable.

Atentamente,

TP 42.608

Enviado desde mi iPhone

> El 25/03/2021, a la(s) 9:14 p. m., Pilar cecilia Ballen Ariza <pilarceciba91@gmail.com> escribió:

>

>

[Texto citado oculto]

> <PERITAJE RIVAL JUZG 49 CCTO, SOLICITUD DE INFORMACION CONTABLE.pdf>

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=4d67467cdc&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar6995110878250212647&simpl=msg-a%3Ar-76878114... 1/1>

#### **-EN EL PERITAJE SE PRESENTA:**

##### **DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD RIVAL ARQUITECTOS SAS.**

En visita al juzgado 49 civil del circuito, se tomó información del expediente correspondiente a los libros MAYOR Y BALANCES, libro DIARIO y documentos adjuntos.

#### **RESPUESTA ACLARACION SOLICITADA:**

Lo manifestado por el contador de Rival y Arquitectos es una opinión personal apartada de la realidad, pues los libros oficiales de contabilidad, los libros auxiliares y los comprobantes de contabilidad con sus soportes, deben garantizar su autenticidad e integridad y registran todas las operaciones de la empresa en orden cronológico debiendo estar registrados en la Cámara de Comercio.

Los libros oficiales de contabilidad son el libro mayor y balances, el libro diario, el libro de Inventarios y Balances que registran un resumen de los movimientos contables de todas las operaciones realizadas por la empresa.

Los libros auxiliares de contabilidad muestran el detalle por cada cuenta de activos, de pasivos, de patrimonio, de ingresos, costos, gastos entre otros, de todas las operaciones realizadas por la empresa en orden cronológico.

**De acuerdo a lo expuesto, los libros oficiales presentados por RIVAL Y ARQUITECTOS S.A.S. no corresponden al registro de todas las operaciones de la empresa, luego no están garantizando su integridad, ni su autenticidad,**

**pues los libros oficiales según lo afirmado por su contador Jesús Alberto Ramos, solo muestran los registros de la obra de la casa San Simón.**

Para el análisis de los ingresos, costos, gastos, pagos y cuentas por cobrar de la obra Casa San Simon, se debió tener acceso a los libros auxiliares de contabilidad donde aparece el detalle de cada concepto en orden cronológico y donde se constata el comprobante base de cada registro como recibos de caja, comprobantes de egreso, facturas de compra, facturas de venta y otros.

**LIMITACIONES AL ALCANCE:** Los libros auxiliares de contabilidad a pesar de haber sido solicitados a la apoderada de la parte demandada, no me fueron suministrados.

**DE LOS LIBROS MAYOR Y BALANCE Y LIBRO DIARIO ANALIZADOS.**

Se analizó la información contenida en los libros oficiales que fueron entregados al despacho y se adjuntaron al peritaje presentado.

**2- EN EL ESCRITO PRESENTADO EL CONTADOR AFIRMA:**

“-El saldo anterior del LIBRO MAYOR Y BALANCES de diciembre de 2012 no registra ingresos de enero a noviembre de 2012. “. Dentro de las operaciones que trata este punto la sociedad Rival Arquitectos sas, no elabora facturas de venta ya que en este tipo de operaciones; lo que predomina para efectos de reconocer el ingreso, solo se efectúa al finalizar el contrato. Por ende la cuenta de ingresos operacionales no se ve reflejada por la suspensión intespestiva del contrato.”

“Para efectos de los contratos de construcción en este caso en el año 2012 y año 2013 solo se discrimino los conceptos de administración e imprevistos la utilidad no se discrimino por lo anterior no se registró la cuenta de IVA x Pagar en su momento hasta el momento sobre este pormenor la administración de Impuestos y aduanas nacional Dian no ha hecho oficio alguno por omisión de un impuesto dejado de pagar a dicha administración el no discriminar un impuesto nacional, no significa que no se cumplen un su totalidad con las normas tributarias como lo hace referencia la señora contadora Pilar Cecilia Ballén Ariza.”

**RESPUESTA ACLARACION SOLICITADA:**

Lo manifestado por el contador de Rival y Arquitectos es una opinión personal apartada de la realidad, la contabilidad se lleva por el sistema de causación, que consiste en que los hechos económicos se deben reconocer en el periodo en que se realicen y no solamente cuando se ha recibido o pagado el efectivo y su equivalente. De acuerdo a expresado se determina que los pagos realizados a RIVAL Y ARQUITECTOS por IVAN RAMIEZ GARCIA de la obra desarrollada, constituyen ingresos luego originan la expedición de una factura de venta y su posterior registro en el libro auxiliar de ventas, junto con la liquidación del respectivo impuesto a las ventas.

**3- EN EL ESCRITO PRESENTADO EL CONTADOR AFIRMA:**

Con relación al libro Mayor y Balances de diciembre de 2012:

-Dando respuesta uno a uno los puntos descritos por la señora Perito Pilar Cecilia Ballén Ariza se denota unas inexactitudes como la información que ella toma, así “ -El saldo anterior del libro mayor y balances de diciembre de 2012 registra los siguientes conceptos y valores. CONCEPTO DEBITO CREDITO COST-GAST POR PAG FINANC \$147.000.000,00 COST GAST POR PAG HONOR \$ 27.034.480,00 COST GAST POR PAG SERVIC \$ 26.147.362,00 \$ 58.595.579,00 COST GAST POR PAG OTROS \$ 92.282.960,00 6”. Por lo anterior se nota que no se tomó la información acorde con la información presentada, ver informe.

(se adjunta la foto del libro mayor enviado como información de prueba)

864

- Se adjunta de nuevo la foto del libro mayor y balances enviado para verificar que la señora contadora Pilar Cecilia Ballén Ariza NO está tomando las cifras de forma acertada.

- Tal y como se muestra en la imagen anterior enviada la señora Contadora no está tomando los datos correspondientes a la información presentada.

#### RESPUESTA ACLARACION SOLICITADA:

Lo manifestado por el contador de Rival y Arquitectos es una opinión personal apartada de la realidad, el LIBRO MAYOR Y BALANCES A DICIEMBRE DE 2012, que reposa en el expediente del proceso presenta valores diferentes al LIBRO MAYOR Y BALANCES A DICIEMBRE DE 2012, que en foto el contador Jesús Alberto Ramos presenta en su escrito de aclaración de diferencias como información de prueba, a continuación, presentamos en detalle cada una de las diferencias:

#### SALDO ANTERIOR LIBRO MAYOR Y BALANCES A DICIEMBRE 2012

Según el Libro Mayor adjunto en el expediente del juzgado este es el valor del saldo anterior total:

SADO ANTERIOR DICIEMBRE 2012	
DEBITO	CREDITO
\$ 618.270.419,00	\$ 558.094.861,00

Según el Libro Mayor de la foto presentada en escrito de aclaración de diferencias Contador Rival y Arquitectos este es el valor del saldo anterior total:

SALDO ANTERIOR DICIEMBRE 2012	
DEBITO	CREDITO
\$ 812.804.899,00	\$ 812.804.899,00

El saldo anterior del Libro Mayor y Balances a diciembre 31 de 2012, presenta dos saldos diferentes, el primero corresponde al registrado en el documento que reposa en el expediente del juzgado presentado en el peritaje, el cual se encuentra registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá firmado por Leonardo Mauricio Rico F Representante Legal y por Jesús Alberto Ramos R Contador Público, y el segundo corresponde al presentado dentro del escrito de aclaración de diferencias en una foto, como información de prueba del contador Jesús Alberto Ramos, Libro Mayor que también se encuentra registrado en la Cámara de Comercio.

El saldo anterior del Libro Mayor y Balances a diciembre de 2012, debe ser uno solo, ya que en el se registran el total de las operaciones de la empresa. Para determinar el valor de la obra Casa San Simón, se analiza el detalle de las cuentas afectadas en los libros auxiliares de contabilidad, que no fueron suministrados a pesar de haberse solicitado.

#### MOVIMIENTO LIBRO MAYOR Y BALANCES A DICIEMBRE 2012

Según Libro Mayor adjunto en el expediente del juzgado este es el valor total del movimiento:

MOVIMIENTO DICIEMBRE 2012	
DEBITO	CREDITO
\$ 632.119.452,00	\$ 550.440.050,00

Según el Libro Mayor de la foto presentada en escrito de aclaración de diferencias Contador Rival y Arquitectos este es el valor total del movimiento:

MOVIMIENTO DICIEMBRE 2012	
DEBITO	CREDITO
\$ 197.459.994,00	\$ 197.459.994,00

El valor total del movimiento del Libro Mayor y Balances a diciembre 31 de 2012, presenta dos valores diferentes, el primero corresponde al registrado en el documento que reposa en el expediente del juzgado presentado en el peritaje, el cual se encuentra registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá firmado por Leonardo Mauricio Rico F Representante Legal y por Jesús Alberto Ramos R Contador Público, y el segundo corresponde al presentado dentro del escrito de aclaración de diferencias en una foto, como información de prueba del contador Jesús Alberto Ramos, Libro Mayor que también se encuentra registrado en la Cámara de Comercio.

El valor total del movimiento del Libro Mayor y Balances a diciembre de 2012, debe ser uno solo, ya que en él se registran todas las operaciones de la empresa. Para determinar el valor de la obra Casa San Simón, se analiza el detalle de las cuentas afectadas en los libros auxiliares de contabilidad, que no fueron suministrados a pesar de haberse solicitado.

#### **NUEVO SALDO LIBRO MAYOR Y BALANCES A DICIEMBRE 2012**

Según el Libro Mayor adjunto en el expediente del juzgado este es valor del nuevo saldo total:

NUEVO SALDO DICIEMBRE 2012	
DEBITO	CREDITO
\$ 150.640.627,00	\$ 34.933.019,00

Según el Libro Mayor de la foto presentada en escrito de aclaración de diferencias Contador Rival y Arquitectos este es el valor del nuevo saldo total:

NUEVO SALDO DICIEMBRE 2012	
DEBITO	CREDITO
\$ 382.041.215,00	\$ 382.041.215,00

El valor total del nuevo saldo del Libro Mayor y Balances a diciembre de 2012, debe ser uno solo, ya que en él se registran todas las operaciones de la empresa. Para determinar el valor de la obra Casa San Simón, se analiza el detalle de las cuentas afectadas en los libros auxiliares de contabilidad, que no fueron suministrados a pesar de haberse solicitado.

A continuación se adjunta primero el Libro Mayor y Balances que reposa en el expediente y segundo Libro Mayor y Balances presentado dentro del escrito de aclaración de diferencias en una foto, como información de prueba del contador Jesús Alberto Ramos:

**CIVIL ARCHITECTOS SAS**  
**SET. 100431423-0**  
**LIBRO MAYOR Y BALANCE**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

Estado  
 de  
 Cuentas

Cuentas		2012		2011	
Cuentas	Debe	Haber	Debe	Haber	Saldo
10000000					
10000001					
10000002					
10000003					
10000004					
10000005					
10000006					
10000007					
10000008					
10000009					
10000010					
10000011					
10000012					
10000013					
10000014					
10000015					
10000016					
10000017					
10000018					
10000019					
10000020					
10000021					
10000022					
10000023					
10000024					
10000025					
10000026					
10000027					
10000028					
10000029					
10000030					
10000031					
10000032					
10000033					
10000034					
10000035					
10000036					
10000037					
10000038					
10000039					
10000040					
10000041					
10000042					
10000043					
10000044					
10000045					
10000046					
10000047					
10000048					
10000049					
10000050					
10000051					
10000052					
10000053					
10000054					
10000055					
10000056					
10000057					
10000058					
10000059					
10000060					
10000061					
10000062					
10000063					
10000064					
10000065					
10000066					
10000067					
10000068					
10000069					
10000070					
10000071					
10000072					
10000073					
10000074					
10000075					
10000076					
10000077					
10000078					
10000079					
10000080					
10000081					
10000082					
10000083					
10000084					
10000085					
10000086					
10000087					
10000088					
10000089					
10000090					
10000091					
10000092					
10000093					
10000094					
10000095					
10000096					
10000097					
10000098					
10000099					
10000100					

[Signature]

JEAN CARLOS RAMOS R  
 Contador Publico  
 CC 9.084.371

JESUS ALBERTO RAMOS R  
 CONTADOR PUBLICO  
 objeto Profesional 114774

Planilla Libo Mayor Rival 2012.pdf

**RIVAL ARQUITECTOS SAS**  
**NIT. 900.431.483-8**  
**LIBRO MAYOR Y BALANCES**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



Codigo	Cuenta	Saldo Anterior		Movimiento		Nuevo Saldo	
		D	C	D	C	D	C
111005	Bancos	313.992.998	233.181.842	14.600.000	80.929.997	14.481.159	-
120505	Inversiones	-	-	-	-	-	-
130505	Cientes	-	-	-	-	-	-
135505	Anticipos de Impuestos Renta	-	-	-	-	-	-
135510	Anticipos de Impuestos Iva	-	-	-	-	-	-
141005	Inventarios	-	-	-	-	-	-
152005	Maquinaria & Equipo	-	-	-	-	-	-
152405	Equipo de Oficina	-	-	-	-	-	-
152805	Equipo de Computo	-	-	-	-	-	-
154005	Equipo de Transporte	-	-	-	-	-	-
159220	Depreciación de Maquinaria & Equipo	-	-	-	-	-	-
159224	Depreciación de Equipo de Oficina	-	-	-	-	-	-
159228	Depreciación de Equipo de Oficina	-	-	-	-	-	-
160505	Intangibles	-	-	-	-	-	-
170505	Diferidos	-	-	-	-	-	-
180505	Otros Activos	-	-	-	-	-	-
190505	Valortzaciones	-	-	-	-	-	-
210505	Obligaciones Financieras	-	-	-	-	-	-
220505	Proveedores	-	-	-	-	-	-
233505	Costos & Gastos x Pagar Financieros	-	147.000.000	5.014.384	5.014.384	-	147.000.000
233525	Costos & Gastos x Pagar Honorarios	207.034.480	207.034.480	47.630.515	47.630.515	-	-
233530	Costos & Gastos x Pagar Servicios	26.147.362	58.595.579	25.056.848	46.056.848	-	53.448.217
233595	Costos & Gastos x Pagar Otros	-	92.282.960	3.228.250	3.228.250	-	92.282.960
235505	Cuentas x Pagar Socios	-	74.710.038	-	14.600.000	-	89.310.038
236505	Retención en la Fuente	-	-	-	-	-	-
236705	Retención en la Fuente Iva	-	-	-	-	-	-
236805	Retención en la Fuente Ica	-	-	-	-	-	-
240505	Impuestos Gravámenes y Tasas Renta	-	-	-	-	-	-
240805	Impuestos sobre la Ventas x Pagar	-	-	-	-	-	-
240810	Impuestos sobre la Ventas Descontable	-	-	-	-	-	-
241205	Impuesto de Industria & Comercio	-	-	-	-	-	-
249505	Otros Impuestos	-	-	-	-	-	-
250505	Obligaciones Laborales	-	-	-	-	-	-
260505	Pasivos estimados y Provisiones	-	-	-	-	-	-
270505	Diferidos	-	-	-	-	-	-
280505	Otros Pasivos	-	-	-	-	-	-
310505	Capital Suscrito y pagado	-	-	-	-	-	-
330505	Reservas	-	-	-	-	-	-
360505	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	265.630.059	-	101.929.997	-	367.560.056	-
370505	Resultados de Ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	-
380505	Valortzaciones	-	-	-	-	-	-
	<b>Saldos</b>	<b>812.804.899</b>	<b>812.804.899</b>	<b>197.459.994</b>	<b>197.459.994</b>	<b>382.041.215</b>	<b>382.041.215</b>

868

**4- EN EL ESCRITO PRESENTADO EL CONTADOR AFIRMA:**

Con relación al libro Mayor y Balances de diciembre de 2013:

"Se adjunta la foto del movimiento enviado del año 2013 del proyecto de San simón (centro de costos casa Rada) cabe anotar que solo se muestra cuentas de Balance y por ende las diferencias entre la cuenta débito y crédito que la señora Contadora Pilar Cecilia Ballén Ariza hace referencia, se ven en las cuentas de Resultados cuentas que NO están en el Libro Mayor y Balances."

**RESPUESTA ACLARACION SOLICITADA:**

EL LIBRO MAYOR Y BALANCES A DICIEMBRE DE 2013, que reposa en el expediente del proceso presenta valores diferentes al LIBRO MAYOR Y BALANCES A DICIEMBRE DE 2013, que en foto el contador Jesús Alberto Ramos presenta en su escrito de aclaración de diferencias como información de prueba.

**SALDO ANTERIOR LIBRO MAYOR Y BALANCES A DICIEMBRE 2013**

Según el Libro Mayor adjunto en el expediente del juzgado este es el valor del saldo anterior total:

SADO ANTERIOR DICIEMBRE 2013	
DEBITO	CREDITO
\$ 72.294.515,00	\$ 5.302.960,00

Según el Libro Mayor de la foto presentada en escrito de aclaración de diferencias Contador Rival y Arquitectos este es el valor del saldo anterior total:

SADO ANTERIOR DICIEMBRE 2013	
DEBITO	CREDITO
\$ 67.929.376,00	\$ 328.592.998,00

El saldo anterior del Libro Mayor y Balances a diciembre 31 de 2013, presenta dos saldos diferentes, el primero corresponde al registrado en el documento que reposa en el expediente del juzgado presentado en el peritaje, el cual se encuentra registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá firmado por Leonardo Mauricio Ricó F Representante Legal y por Jesús Alberto Ramos R Contador Público, y el segundo corresponde al presentado dentro del escrito de aclaración de diferencias en una foto, como información de prueba del contador Jesús Alberto Ramos, Libro Mayor que también se encuentra registrado en la Cámara de Comercio.

El saldo anterior del Libro Mayor y Balances a diciembre de 2013, debe ser uno solo, ya que en el se registran el total de las operaciones de la empresa RIVAL Y ARQUITECTOS SAS. Para determinar el valor de la obra Casa San Simón, se analiza el detalle de las cuentas afectadas en los libros auxiliares de contabilidad, que no fueron suministrados a pesar de haberse solicitado.

**MOVIMIENTO LIBRO MAYOR Y BALANCES A DICIEMBRE 2013.**

Según Libro Mayor adjunto en el expediente del juzgado este es el valor total del movimiento:

MOVIMIENTO DICIEMBRE 2013	
DEBITO	CREDITO
\$ 1.126.101.420,00	\$ 1.179.805.415,00

Según el Libro Mayor de la foto presentada en escrito de aclaración de diferencias Contador Rival y Arquitectos este es el valor total del movimiento:

MOVIMIENTO DICIEMBRE 2013	
DEBITO	CREDITO
\$ 928.514.200,00	\$ 1.018.972.765,00

El valor total del movimiento del Libro Mayor y Balances a diciembre 31 de 2013, presenta dos valores diferentes, el primero corresponde al registrado en el documento que reposa en el expediente del juzgado presentado en el peritaje, el cual se encuentra registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá firmado por Leonardo Mauricio Rico F Representante Legal y por Jesús Alberto Ramos R Contador Público, y el segundo corresponde al presentado dentro del escrito de aclaración de diferencias en una foto, como información de prueba del contador Jesús Alberto Ramos, Libro Mayor que también se encuentra registrado en la Cámara de Comercio.

El valor total del movimiento del Libro Mayor y Balances a diciembre de 2013, debe ser uno solo, ya que en el se registran todas las operaciones de la empresa Rival y Arquitectos SAS. Para determinar el valor de la obra Casa San Simón, se analiza el detalle de las cuentas afectadas en los libros auxiliares de contabilidad, que no fueron suministrados a pesar de haberse solicitado.

#### **NUEVO SALDO LIBRO MAYOR Y BALANCES A DICIEMBRE 2013.**

Según el Libro Mayor adjunto en el expediente del juzgado este es valor del nuevo saldo total:

NUEVO SALDO DICIEMBRE 2013	
DEBITO	CREDITO
\$ 57.901.350,00	\$ 56.944.305,00

Según el Libro Mayor de la foto presentada en escrito de aclaración de diferencias Contador Rival y Arquitectos este es el valor del nuevo saldo total:

NUEVO SALDO DICIEMBRE 2013	
DEBITO	CREDITO
\$ 28.481.159,00	\$ 433.051.563,00

El valor total del nuevo saldo del Libro Mayor y Balances a diciembre de 2013, debe ser uno solo, ya que en él se registran todas las operaciones de la empresa Rival y Arquitectos SAS. Para determinar el valor de la obra Casa San Simón, se analiza el detalle de las cuentas afectadas en los libros auxiliares de contabilidad, que no fueron suministrados a pesar de haberse solicitado.

A continuación se adjunta primero el Libro Mayor y Balances que reposa en el expediente y segundo Libro Mayor y Balances presentado dentro del escrito de aclaración de diferencias en una foto, como información de prueba del contador Jesús Alberto Ramos:

868

INSTITUTO VENEZOLANO DE CONTABILIDAD  
CALLE 23 DE ABRIL, N.º 100  
CAROLINA, VENEZUELA

INSTITUTO VENEZOLANO DE CONTABILIDAD  
CALLE 23 DE ABRIL, N.º 100  
CAROLINA, VENEZUELA

ESTADO DE CUENTAS  
DEL EJERCICIO 1985  
DE LA EMPRESA  
S. R. L.

ACTIVO  
Cuentas de Inversión  
Cuentas de Inmovilización  
Cuentas de Inventario  
Cuentas de Efectivo

PASIVO  
Cuentas de Capital  
Cuentas de Reservas  
Cuentas de Deudas

EL DIRECTOR GENERAL  
[Firma]

JESUS ALBERTO RAMOS R  
CONTADOR PUBLICO  
Tarjeta Profesional: 124674-T



"LIBRO DIARIO NOVIEMBRE 2012. 1-De fecha 13 de octubre de 2012, se registra un crédito a la cuenta 413010 por valor de \$10.676.627 y debita la cuenta de bancos 111005 por el mismo valor, relaciona en la columna definición CI Rival Arquitectos noviembre 2 de 2012 obra civil. Este registro al afectar la cuenta 413010, debe tener como soporte una factura pre-numerada que no se relaciona, al igual que no registra junto con el ingreso el impuesto a las ventas, como tampoco identifica el nombre del banco. El registro no cumple con los principios contables y normas tributarias, pues los registros deben estar soportados con documentos que contengan la información que se registra que en este caso es la factura pre-numerada que también debe contener el impuesto a las ventas. Para tener certeza del registro tampoco fue suministrado el libro auxiliar de contabilidad".

"Para efectos de los contratos de construcción en este caso en el año 2012 y año 2013 solo se discrimino los conceptos de administración e imprevistos la utilidad no se discrimino por lo anterior no se registró la cuenta de IVA x Pagar en su momento hasta el momento sobre este pormenor la administración de Impuestos y aduanas nacional Dian no ha hecho oficio alguno por omisión de un impuesto dejado de pagar a dicha administración el no discriminar un impuesto nacional, no significa que no se cumplen un su totalidad con las normas tributarias como lo hace referencia la señora contadora Pilar Cecilia Ballén Ariza....."

"2.Se relacionan una serie de registros en el libro diario del mes de octubre de 2012, que afectan la cuenta costos de ventas como son: CONCEPTO CTA 613010 FC CONTRATO MIGUEL NEVA ADMON \$ 3.726.852,00 FC CONTRATO MIGUEL NEVA ADICION \$ 1.041.578,00....."

"LIBRO DIARIO NOVIEMBRE 2012. 1-De fecha 13 de octubre de 2012, se registra un crédito a la cuenta 413010 por valor de \$10.676.627 y debita la cuenta de bancos 111005 por el mismo valor, relaciona en la columna definición CI Rival Arquitectos noviembre 2 de 2012 obra civil....."

"LIBRO DIARIO DICIEMBRE 2012. 1-De fecha 12 de diciembre de 2012, se registra un crédito a la cuenta 413010 por valor de \$70.000.000....."

"LIBRO DIARIO ENERO DE 2013. 1-De fecha 21 de enero de 2013, se registra un crédito a la cuenta 413010 por valor de \$35.000.000 y debita la cuenta de bancos 111005 por el mismo valor, relaciona en la columna definición CI giro obra civil Rival Arquitectos enero 21 de 2013 obra civil....."

"LIBRO DIARIO FEBRERO 2013. 1-De fecha 21 de febrero de 2013, se registra un crédito a la cuenta 413010 por valor de \$8.625.755, el 7 de febrero por valor de \$20.000.000, el 22 de febrero por valor de \$ 17.508.142 y en todos debitan la cuenta de bancos 111005 por el mismo valor....."

"LIBRO DIARIO MARZO DE 2013, "LIBRO DIARIO ABRIL DE 2013, "LIBRO DIARIO MAYO DE 2013, "LIBRO DIARIO JUNIO DE 2013 Y JULIO DE 2013."

"De los puntos anteriores, debo reiterar lo antes dicho, en el sentido que los asientos exhibidos pertenecen únicamente al proyecto San Simón con respecto al libro auxiliar. Para efectos de los contratos de construcción en este caso en el año 2012 y año 2013 solo se discrimino los conceptos de administración e imprevistos la utilidad no se discrimino por lo anterior no se registró la cuenta de IVA x Pagar en su momento hasta el momento sobre este pormenor la administración de Impuestos y aduanas nacional Dian no ha hecho oficio alguno por omisión de un impuesto dejado de pagar....."

#### **RESPUESTA ACLARACION SOLICITADA:**

Lo manifestado por el contador de Rival y Arquitectos es una opinión personal apartada de la realidad, pues la contabilidad se lleva por el sistema de causación, que consiste en que los hechos económicos se deben reconocer en el periodo en que se realicen y no solamente cuando se ha recibido o pagado el efectivo y su

equivalente. De acuerdo a lo expresado se determina que los pagos realizados a RIVAL Y ARQUITECTOS por IVAN RAMIEZ GARCIA de la obra desarrollada, constituyen ingresos luego originan la expedición de una factura de venta y su posterior registro en el libro auxiliar de ventas, junto con la liquidación del respectivo impuesto a las ventas.

Cada año debe haber un cierre contable que es un proceso en el cual se cancelan las cuentas de resultados y se trasladan a las cuentas de Balance, con este cierre se permite conocer el resultado económico del periodo y se cuantifican las ganancias y las pérdidas, luego la pérdida o utilidad deben registrarse para el año 2012 y año 2013.

#### **6- EN EL ESCRITO PRESENTADO EL CONTADOR AFIRMA:**

"CONCLUSION LIBRO MAYOR Y BALANCES. Los valores registrados en los totales de los saldos anteriores y del movimiento del LBRO MAYOR Y BALANCES a diciembre 31, por los años 2012, 2013, 2014 y 2015: -No presentan sumas iguales, con lo cual no se cumple con el principio 42 de la partida doble, pues un registro contable debe afectar el débito y el crédito por el mismo valor, presentando sumas iguales..."

El libro mayor no presenta sumas iguales en sus totales toda vez que la información fue discriminada únicamente con la obra San Simón y (centro de costo casa Rada), no va a existir coincidencia con las sumas tomadas por la razón antes expuesta,.....

"CONCLUSIONES LIBRO DIARIO. 1. EL LIBRO MAYOR Y BALANCES a diciembre del año 2012 y año 2013, no registran movimientos de las cuentas costo de ventas y gastos en el saldo anterior como tampoco en el movimiento del mes, por lo que no existe correspondencia entre los registros del LIBRO MAYOR y el LIBRO DIARIO....."

Es necesario recordar que el libro diario hace referencia únicamente a la obra San Simón y (centro de costo casa Rada), tal y como lo solicitó el juzgado cuarenta y ocho civil del circuito, por lo que es erróneo afirmar, como lo hace la señora Perito que no se encuentre en debida forma la contabilidad de la sociedad Rival Arquitectos S A S .....

#### **RESPUESTA ACLARACION SOLICITADA:**

Lo manifestado por el contador de Rival y Arquitectos es una opinión personal apartada de la realidad, el valor total del nuevo saldo del Libro Mayor y Balances a diciembre de 2013, debe ser uno solo, ya que en él se registran todas las operaciones de la empresa Rival y Arquitectos SAS. Para determinar el valor de la obra Casa San Simón, se analiza el detalle de las cuentas afectadas en los libros auxiliares de contabilidad, que no fueron suministrados a pesar de haberse solicitado.

#### **7- EN EL ESCRITO PRESENTADO EL CONTADOR AFIRMA:**

"CONCLUSIONES DEL REGISTRO CONTRATOS DE OBRA. "El contrato de obra aparece relacionado en el libro diario en octubre de 2012 como gastos pagados por anticipado, en el contrato se detalla en anexo 2 el IVA por valor de \$ 191.290 que no se encuentra registrado en el libro diario a la cuenta del pasivo impuesto a las ventas por pagar, como tampoco en los pagos registran descuentos por retención en la fuente. El IVA que se debió registrar debe afectar la cuenta del pasivo denominada impuesto a las ventas por pagar débito y este valor no puede tomarse como un mayor valor...."

Para efectos de los contratos de construcción, en este caso en el año 2012 y año 2013 solo se discriminó los conceptos de administración e imprevistos, la utilidad no se discrimino por cuanto el contrato no se ha liquidado, por lo anterior no se

870

litigio, contablemente se concluirá sus asientos contables y se determinará si hubo o no utilidades, todo los abonos de dinero e ingresos de parte de los contratantes se llevó como anticipo de obra.

Sobre las implicaciones tributarias la Sociedad Rival Arquitectos se encuentra al día y hasta el momento, quien es el órgano llamado a vigilar y sancionar.....

#### **RESPUESTA ACLARACION SOLICITADA:**

Lo manifestado por el contador de Rival y Arquitectos es una opinión personal apartada de la realidad, Cada año debe haber un cierre contable que es un proceso en el cual se cancelan las cuentas de resultados y se trasladan a las cuentas de Balance, con este cierre se permite conocer el resultado económico del periodo y se cuantifican las ganancias y las pérdidas, luego la pérdida o utilidad deben registrarse para el año 2012 y año 2013.

#### **8- EN EL ESCRITO PRESENTADO EL CONTADOR AFIRMA:**

“CONCLUSIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGO. Los comprobantes de pago presentados, se encuentran sin logo de la empresa, sin razón social de Rival y Arquitectos y sin Nit , sin número de consecutivo preimpreso y registro contable de la transacción realizada, no se firman por quien lo elabora, lo revisa y aprueban, en algunos comprobantes no se anota si fueron cancelados en efectivo o en cheque, y ninguno se encuentra con sello y firma del beneficiario, luego los comprobantes de pago no constituyen un soporte del pago realizado”.

Es necesario recordar que la información presentada hace referencia únicamente con la obra San Simón y (centro de costo casa Rada), tal y como lo solicitó el juzgado cuarenta y ocho civil del circuito, por lo que los comprobantes de pago son prueba de los abonos realizados a la obra en curso, los cuales se pueden sustentar y verificar con los registros plasmados en los extractos financieros de los periodos en mención. Afirmar como lo hace la señora Perito que dichos pagos son producto de operaciones ficticias o desembolsos no efectuados, es ir demasiado lejos, máxime cuando las mismas leyes contables le dan esa presunción de autenticidad. Bien sabemos todos, que los soportes entregados por muchos comerciantes, carecen de la rigurosidad de las exigencias tributarias, pero no con esto no se efectuaron dichos pagos y menos aún, no son objeto de ser contabilizados como gastos.

#### **RESPUESTA ACLARACION SOLICITADA:**

Lo afirmado aquí por el contador de Rival y Arquitectos es una opinión personal apartada de la realidad, en este punto se presentó en el peritaje una conclusión del análisis de los comprobantes de pago que se encuentran anexos en el expediente.

#### **9- EN EL ESCRITO PRESENTADO EL CONTADOR AFIRMA:**

“CONCLUSION DE LAS CUENTAS DE COBRO. -Se anexa como documento una cuenta de cobro de fecha 5 de abril de 2013, que no contiene un número de consecutivo, expedida por Nelson A Camacho, por valor de \$890.000, en el libro diario no aparece en la causación el descuento de la retención en la fuente que se debe realizar según normas contables y tributarias. En el libro diario del mes de abril de 2013, no se relaciona una cuenta de cobro a nombre de Nelson A Camacho, sino que detalla factura, en el libro diario del mes de abril se registra para el mismo mes el pago por valor de \$ 890.000 y la cuenta de cobro que se anexa tiene un sello de cancelado de fecha 24 de febrero de 2014. El registro de la cuenta de cobro expedida por Nelson A Camacho por valor de \$890.000, no tiene correspondencia con el registro en el libro diario, que relaciona una factura cancelada el 25 de abril de 2013 y la cuenta de cobro tiene un sello de cancelado de fecha 24-02-2014”.

En los contratos de obra y en este caso en las cuentas de cobro anexadas, se efectuaron con personas naturales, en este caso con el señor Nelson Camacho,

determina el artículo 383 del estatuto tributario nacional para efectos fiscales no da base para efectuar retención en la fuente y el pago se realizó en fechas posteriores toda vez que se cancelaban dichas cuentas en la medida que existiera liquidez para suplir estos pagos.

**RESPUESTA ACLARACION SOLICITADA:**

Lo afirmado aquí por el contador de Rival y Arquitectos es una opinión personal, el comentario realizado no tiene ninguna clase de documento soporte o registro contable.

**10- EN EL ESCRITO PRESENTADO EL CONTADOR AFIRMA:**

“CONCLUSIÓN DE LAS FACTURAS. -Se anexa factura del 4 de julio 2013, No 630 de Ladrillera Exportadora de Arcillas y Tejas Exporarcillas a nombre de Rival Arquitectos S.A.S, en la factura se liquidan 3.500 unidades de ladrillos en arcillas y 900 unidades de ladrillo fachada. El valor de la factura es de \$2.241.500, en el libro diario se registra la factura en el mes de julio de 2013, pero no se registra el valor de la retención en la fuente que se debe descontar en la causación de la factura.....”

En los contratos de obra se utiliza el concepto llave en mano que significa.....

La empresa contratada se encarga de definir y llevar a cabo el proyecto de obra y los documentos técnicos necesarios para la ejecución de las obras, solicitar las licencias municipales, subcontratar las distintas unidades de obra, elegir las soluciones constructivas que se planteen y los distintos materiales a emplear y, por supuesto, de ejecutar las obras hasta su completa finalización”. En este caso la retención en la fuente la asume la sociedad RIVAL ARQUITECTOS SAS, por ende no se realizó al proveedor en este caso Ladrillera Exportadora de Arcillas y Tejas Exporarcillas, en materia contable el efectivo y equivalente al efectivo comprende las cuentas...

**RESPUESTA ACLARACION SOLICITADA:**

Lo afirmado aquí por el contador de Rival y Arquitectos es una afirmación alejada de la realidad, en el peritaje se menciona que no se registra el valor de la retención en la fuente de la factura y menciona el contador de Rival y Arquitectos que esta fue asumida por la empresa, pero no se presentan documentos contables, ni registros contables que demuestren lo dicho.

**11- EN EL ESCRITO PRESENTADO POR EL CONTADOR AFIRMA:**

“CONCLUSIÓN DE LOS EXTRACTOS BANCARIOS. -Se concluye que los movimientos registrados en el libro diario no coinciden con los extractos del Banco Colpatría del mes de noviembre de 2012, el libro diario no registra la totalidad de transacciones realizadas por RIVAL Y ARQUITECTOS SAS. -Se concluye que los movimientos registrados en el libro diario no coinciden con los extractos de Bancolombia del mes de julio de 2013, el libro diario no registra la totalidad de transacciones realizadas por RIVAL Y ARQUITECTOS SAS.”

Es necesario recordar que la información presentada hace referencia únicamente con la obra San Simón y (centro de costo casa Rada), tal y como lo solicitó el juzgado cuarenta y nueve civil del circuito, los movimientos del libro diario hacen referencia a una de las operaciones de la sociedad Rival Arquitectos sas, los movimiento bancarios entre ellos el extracto de Colpatría y Bancolombia hace referencia al 100% de la operación de la Sociedad por ende la diferencias que hace referencia la señora contadora Pilar Cecilia Ballén Ariza.

“RESPUESTA: -Los valores registrados y los movimientos del Libro Mayor - Balances y el Libro Diario de Rival y Arquitectos SAS no tienen correspondencia. - La contabilidad presentada por Rival y Arquitectos no está llevada en debida forma, ni de acuerdo a normas y principios de contabilidad y no cumple con las normas y

procedimientos tributarios establecidos. 45 -El libro mayor y balances y el libro diario no registran la totalidad de transacciones realizadas por Rival Arquitectos según la revisión de los extractos bancarios -No se adjuntan como soportes contables las facturas de venta prenumeradas que debió emitir Rival y Arquitectos.....”

Por lo anterior concluyo, que al partir la señora Perito de un supuesto errado como es presumir que los documentos contables presentados corresponden a la CONTABILIDAD TOTAL de la empresa, y no darse cuenta que tuvo en su poder única y exclusivamente la cuenta de la casa Rada, genera un yerro grave que desdibuja la realidad contable de su informe, la que solicito como contador de la empresa, sea tenida en cuenta por parte del señor Juez, con la correspondiente presunción de legalidad que tiene toda contabilidad.

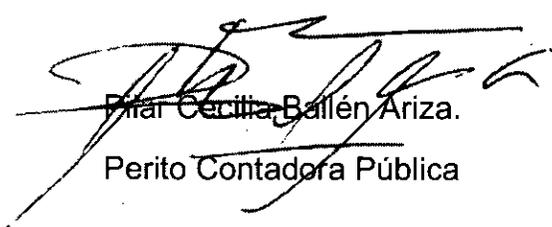
**RESPUESTA ACLARACION SOLICITADA:**

Lo afirmado aquí por el contador de Rival y Arquitectos es una afirmación alejada de la realidad, el Libro Mayor y Balances, el Libro Diario de la empresa RIVAL Y ARQUITECTOS SAS, debe ser uno solo, ya que en ellos se registran el total de las operaciones desarrolladas por cada periodo contable que es de un año, Para determinar el valor de la obra Casa San Simón, se analiza el detalle de las cuentas afectadas en los libros auxiliares de contabilidad con sus soportes contables como comprobantes de pago, recibos de caja, facturas y otros. Los libros auxiliares no fueron suministrados a pesar de haberse solicitado.

En los anteriores términos dejo rendida la aclaración solicitada por el despacho.

Solicito respetuosamente se me asignen los honorarios.

Del señor Juez,



Pilar Cecilia Ballén Ariza.

Perito Contadora Pública